

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Al contestar refiérase
al oficio Nro. 02084

3 de marzo, 2010
DFOE-SM-0262

Señor
Eugenio Padilla Bonilla
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE NARANJO
Alajuela

Estimado señor:

***Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 1-2010 de la
Municipalidad de Naranjo por un monto de ₡169.494.802,60.***

Con la aprobación de la Contraloría General de la República se le remite el presupuesto extraordinario Nro. 1-2010 de esa Municipalidad.

Al respecto se le indica lo siguiente:

1. Esa municipalidad remitió nuevamente detalles que con anterioridad se ha indicado que no deben enviarse, ya que constituye información sobre la cual este órgano contralor no emite pronunciamiento, como lo es el detalle “Nivel de aprobación interna”, asimismo remiten los detalles de “estructura organizativa”, Cálculo Salario del alcalde” y el “Detalle de la Deuda Pública”, sin que se incluya ninguna modificación en ellos con respecto a la información contenida en el presupuesto ordinario de 2010. Al respecto, se le reitera la solicitud de realizar la coordinación necesaria entre los funcionarios que corresponda para que no se remita dicha información.

2. Este presupuesto extraordinario fue presentado ante la Contraloría General, fuera del plazo establecido en el artículo 97 del Código Municipal, por lo que deberán tomar las acciones que correspondan a efecto de evitar que a futuro se repita esta situación.

3. En la aplicación de los recursos provenientes de partidas específicas y otras transferencias provenientes del Gobierno Central, queda a entera responsabilidad de esa Administración el verificar la finalidad exacta establecida en la ley que les da origen. Asimismo, será responsable de velar porque esos recursos se administren tal y como lo establece la Ley Nro. 7755, relativa al Control de las partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto Nacional, del 23 de febrero de 1998; además, deberán atender lo señalado en los artículos 7 y 25 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General, así como las regulaciones contempladas en la Circular Nro. 14299 (DFOE-188-2001) del 18 de diciembre de 2001.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Sr. Eugenio Padilla B.

2

3 de marzo, 2010

4. Finalmente se les recuerda que la ejecución presupuestaria es responsabilidad de la administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto, no faculta a esa Municipalidad a una ejecución en contra del bloque de legalidad.

Atentamente,



Lic. German Mora Zamora
Gerente de Área a.i.

MEVG/LNC/GMZ/all

Ci: Concejo Municipal
File de Extraordinarios

NI: 3201

G: 2009002825-2